
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 7/2.009

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON
(IU)

Señores Concejales

D. GIL BELTRAN CEACERO (PSOE)
D. JUAN PEÑA GALAN (PSOE)
D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE (PSOE)
D. JUAN GIL GARCIA (PSOE)
D^a JUANI MORAL VILCHEZ (PSOE)
D. JUAN BRAVO SOSA (PSOE)
D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO (UDM)
D^a M^a DEL MAR MARTINEZ CARMONA
(UDM)
D. MANUEL MILLAN VILCHEZ (UDM)
D. SERGIO LOPEZ TORRES (PP)
D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ (PP)
D^a M^a JESUS PARRAGA CAMACHO (PP)

Secretario-General

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALAS

Interventor Municipal-Accidental

D. ÁNGEL VALENZUELA SAETA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20:03 horas** del día **24 de septiembre de 2.009** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el **PLENO** de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción del Sr. Martos López que se incorporó a las 20:15 horas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 28 DE MAYO Y 20 DE JULIO DE 2009.-

Los Señores Concejales reunidos manifestaron que habían recibido el borrador de las actas de las sesiones referidas, proponiéndose las siguientes modificaciones:

En el tercer párrafo de la página 13 del acta de 28 de mayo de 2009, donde dice: la Sra. Millán Vilchez, debe decir: Sra. Moral Vilchez.

En el segundo párrafo de la página 17 del acta de 20 de julio de 2009 debe añadirse al comienzo del mismo lo siguiente: Se reincorpora e.

En el sexto párrafo de la página 17 del acta de 20 de julio de 2009 debe suprimirse lo siguiente: "y yo no le quiero sacar tan pronto dinero a los vecinos".

Siendo las 20:15 horas se incorpora el Sr. Martos López.

Acto seguido, sometidas las actas de las sesiones plenarios de 28 de mayo y 20 de julio de 2009 con las modificaciones propuestas a votación, fueron aprobadas por el voto favorable de todos los Señores Concejales, a excepción del Sr. Martos López que se abstuvo en la votación.

SEGUNDO: EXENCIÓN SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, DEL PAGO DE LA TASA E ICIO DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN DE LA IMPULSIÓN, Balsa de Regulación y Estaciones de Filtrado".-

La Sra. Martínez Carmona expone la propuesta, señalando que la Ordenanza Fiscal del ICIO en su artículo 8 prevé una bonificación del 95% del impuesto.

Procede a la lectura del citado artículo.

Finaliza su intervención diciendo que la tasa no tiene bonificación y se tiene que pagar por ley.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que le parece bien la propuesta, destacando el elevado importe del presupuesto del proyecto de las obras (9.000.000 euros), así como el interés social.

Se le deben condonar todos los impuestos, destacando que formulas hay, proponiendo que se le conceda una subvención por parte del Ayuntamiento por el importe de la tasa y del ICIO para que no paguen nada.

El Sr. Mimbrera Navarro dice que nosotros no queremos que pague nadie y que si pudiera ser así votaríamos a favor, pero las tasas no son bonificables según las Ordenanzas y la Ley.

Las tasas se exigen por el trabajo que realiza el Ayuntamiento, manifestando que, si no pagáramos las tasas de donde financiaríamos los servicios que damos a los ciudadanos.

Destaca que de los 9.000.000 de euros del proyecto solo paga por una parte, esto es, 5.699.431,35 euros, a lo que se le aplica el 4%, dando 227.997,25 euros, a los que se le aplica la bonificación del 95%, equivalente a 54.000 euros.

En cuanto a la tasa se aplica el 0,75% dando el resultado de 42.742,43 euros.

De los datos expuestos anteriormente resulta que 10 euros por hectárea no es un gravamen para ningún propietario o agricultor. Empobreceríamos los ingresos del

pueblo, del Ayuntamiento si lo bonificamos todo. Beneficiaríamos a los agricultores pero perjudicaríamos al resto.

Continúa su intervención diciendo que en el año 2009 a los agricultores se le ha bajado un 11% el impuesto de rústica, y así en unos años lo habremos bonificado todo. Desde el 2003 al 2008 los agricultores han pagado más de 66.000 euros.

Si queremos ayudar a los agricultores, y por eso no subimos los impuestos, pero no es correcto bonificarlo todo.

Desde el Ayuntamiento se han hecho gastos en beneficio de la Comunidad de Regantes. Expone diversos datos técnicos (cita como ejemplo, entre otras, las obras del punto limpio, Camino de Arjona por importe de 71.000 euros), destacando que hay previstas varias inversiones.

Del Plan E se han invertido 143.000 euros en caminos.

Del Proteja se han invertido 78.000 euros en caminos.

De la Junta de Andalucía se han invertido 249.000 euros en caminos.

Esto es, estar a favor de los agricultores aunque no se le bonifique todo.

El Sr. López Torres coincide con el Grupo Municipal Socialista en el interés social del proyecto, preguntándose ¿Cuál sería a formula legal para poder bonificarlo todo a parte de la subvención?

Continúa su intervención diciendo que la bonificación total sería discriminatoria respecto de otras obras, cita como ejemplo, los planes de vivienda de la Junta de Andalucía.

Desde la Concejalía de Agricultura se esta trabajando en beneficio de los agricultores, poniendo como ejemplo, el arreglo de los caminos o el punto limpio.

Pagar 10 euros por hectárea no es ningún disparate por cuanto van a tener mejores regadíos.

El Sr. Alcalde-Presidente coincide en el acierto de la bonificación por ser un proyecto social y a la vista de la situación del campo hoy en día.

Dirigiéndose al Grupo Municipal Socialista le dice "mira que han criticado las ordenanzas fiscales", antes no existía esa posibilidad y votaron en contra.

Finaliza su intervención diciendo que la tasa es un impuesto que no se puede deducir o bonificar.

El Sr. Beltrán Ceacero dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice que no quieres dar la razón y das datos para justificarte. Tergiversas los datos.

Estamos hablando de unas obras muy necesarias, destacando que el proyecto es de interés social. Es mentira que la bonificación perjudique a los ciudadanos, eso es demagogia pura y barata.

Continúa su intervención diciendo que nosotros sin Ordenanza y sin nada siempre lo hemos condonado. Cuando se regula una cosa es porque no se quiere dar al 100%.

Compara la actuación del equipo de gobierno con la de sus predecesores.

Siendo las 20:40 horas se ausenta el Sr. Martos López.

Hay que apoyar a la agricultura, y dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice que es un hipócrita.

Respecto de las obras en un camino le dice que ese proyecto fue solicitado por el anterior equipo de gobierno y te encontraste el dinero calentito. Déjense de demagogia, y si quieren ayudar a los comuneros, denle una subvención por el importe de la tasa y del ICIO, y no digan que con esos dineros perjudicas a otros vecinos, eso es mentira.

El Sr. Mimblera Navarro dice que le sorprenden las manifestaciones del Sr. Beltrán Ceacero de que no ingresar 54.000 euros en las arcas municipales no perjudica a nadie, cuando con ese dinero se pueden arreglar calles, saneamientos, etc.

Ese es un dinero que deja de entrar en el Ayuntamiento.

Vosotros (Grupo Municipal Socialista) si habéis subido los impuestos. Expone datos económicos relativos a inversiones en caminos (gastos del Sr. Malpica, botas del guarda de caminos).

El Sr. Alcalde-Presidente pide respecto a las intervenciones de los demás Señores Concejales.

Siendo las 20:46 horas se reincorpora el Sr. Martos López.

Tengo datos que desde el Ayuntamiento en los años 2008 y 2009 se ha hecho más ahora que en 13 años.

El Sr. Beltrán Ceacero llama mentiroso al Sr. Mimblera Navarro.

Se produce una primera llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero.

El único que miente eres tu (Sr. Beltrán Ceacero) y lo voy a demostrar.

Hay un ingreso en el Ayuntamiento de 95.289 pesetas en concepto de impuesto de la balsa del año 2000 (26 de septiembre del 2000), luego tu (Sr. Beltrán Ceacero) si mientes cuando dices que no se cobraba nada a la Comunidad de Regantes. El que miente es el Sr. Beltrán Ceacero.

El Sr. López Torres señala que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Mimblera Navarro, y que si no se hacen ordenanzas ni reglamentos se cae en la arbitrariedad. Antes si usted no quería no tramitaba nada y con esta ordenanza todos tienen derecho.

En vez de bonificar que se invierta en infraestructuras y caminos, y así se compensa a los ciudadanos. No apoyo las subvenciones a fondo perdido.

Finaliza su intervención diciendo que es muy fácil criticar, y pedir por pedir cuando antes no se bonificaban todos los impuestos a la Comunidad de Regantes.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la situación del campo es insostenible en algunos casos como la de muchas familias del municipio, y que las tasas no son bonificables. Añade que ese dinero genera empleo a través de la inversión en caminos rurales.

La bonificación es un fomento para el empleo en este municipio.

Finaliza su intervención diciendo que la Ordenanza pretende regular, huir de la arbitrariedad y que esto enriquece la vida pública del municipio.

El Sr. Beltrán Ceacero dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice "Manolo eres tan fascista" que intentas hacer daño. Eres un bicho y estás enfadado contigo mismo.

Reitera el interés social del proyecto, la necesidad de condonar el importe integro del ICIO y de la Tasa en atención a la situación de crisis del sector.

Sr. Mimblera Navarro eres un hipócrita, alude a la Cooperativa de San Francisco.

Dirigiéndose al Sr. López Torres le dice que si quieres ayudar a los vecinos ahora hay que hacerlo, señalando que los comuneros se han metido en préstamos, y hay que ayudarlos.

Que se de una subvención por el importe de la suma a pagar a tenor de la situación actual (54.000 euros).

Finaliza su intervención precisando que fascista en el diccionario es excesivamente autoritario y no es un insulto es una realidad. Reitera la acusación de fascista al Sr. Mimbrera Navarro.

El Sr. Mimbrera Navarro señala que antes no había servicios que se dieran a la Comunidad de Regantes y a los agricultores, y que este equipo de gobierno en año y medio ha hecho mas que en los trece del anterior equipo de gobierno.

Antes no se invertía y lo que se cobraba a los agricultores cada año se fundían en otras cosas. Ahora se dan muchos más beneficios.

Es mentira lo que el Sr. Beltrán Ceacero ha señalado respecto de una subvención, ya que no la hemos recibido, no tenemos el ingreso.

Se produce una primera llamada formal al orden al Sr. Peña Galán.

Continúa el Sr. Mimbrera Navarro su intervención diciendo que no interrumpas Gil (Sr. Beltrán Ceacero) y que le das la vuelta al asunto según nos conviene.

Finaliza su intervención diciendo que queda claro quien dice la verdad.

El Sr. López Torres reitera su petición de que se invierta en infraestructuras rurales lo que no se va a bonificar.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que queda clara la postura de bonificar, primar a un sector productivo en esta época de crisis, no entiende la postura del Grupo Municipal Socialista respecto a los impuestos. Añade que cualquiera puede acogerse a la bonificación de manera regular.

Finaliza su intervención diciendo que el discurso del Sr. Beltrán Ceacero de no pagar impuestos es demagógico, recordando que ustedes votaron en contra de la Ordenanza reguladora de la bonificación del 95%, máxime cuando han tenido trece años para hacer una ordenanza que bonificará el 100% del ICIO.

Se produce una segunda llamada formal al orden al Sr. Peña Galán.

Se produce una segunda llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero.

Se produce una primera llamada formal al orden a la Sra. Moral Vilchez.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda

Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos), el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **44/09** relativo a la petición formulada por la Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena", de condonación del impuesto y la tasa de la licencia municipal de las obras de riego de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" y el informe del Sr. Secretario General de fecha **10 de junio de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la petición formulada por la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, de fecha 3 de abril de 2009, nº de registro de entrada 1949.

SEGUNDO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, T.M. de Mengíbar (Jaén).

TERCERO.- Aplicar la bonificación prevista en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), publicada en el **BOP núm. 275, de 28 de noviembre de 2008**, de conformidad con el artículo **103.2.a)** del **RDLg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, T.M., de Mengíbar (Jaén).

CUARTO.- Desestimar la petición de condonación de la tasa municipal de licencia por las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, T.M. de Mengíbar (Jaén).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea necesario para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

A instancia del Grupo Municipal Socialista se hace constar que se abstienen porque no se condona el importe a pagar en concepto del ICIO y de la tasa por licencia de obra.

TERCERO: EXENCIÓN SOLICITADA POR LA COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y SEÑOR SACRAMENTADO, DEL PAGO DE LA TASA E ICIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE HERMANDAD".-

La Sra. Martínez Carmona expone la propuesta en los mismos términos que en el punto precedente, señalando que la Ordenanza Fiscal del ICIO en su artículo 8 prevé una bonificación del 95% del impuesto y que la tasa no tiene bonificación.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que aun no siendo un proyecto de interés social nuestro criterio es el mismo que en el punto precedente.

El Sr. Mimblera Navarro señala que el presupuesto de las obras es de 38.737 euros, y reiterándose en el razonamiento expuesto en el punto precedente referido a un interés social-cultural, manifiesta que solo puede bonificarse el 95% del ICIO pero no la tasa.

El importe de la tasa asciende a 290,52 euros y el ICIO a 77,47 euros.

No merece la pena conceder una subvención por importe de 77,47 euros, y que con su cobro no se perjudica a la Cofradía, ya que el Ayuntamiento le cedió el uso del terreno para construir esa Ermita.

El Sr. López Torres destaca que hay un interés social, ya que es la segunda cofradía más importante y antigua de Mengíbar. La Cofradía se puede acoger a las subvenciones que da la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde-Presidente dirigiéndose al Sr. Beltrán Ceacero, le dice que no te enteras Gil del funcionamiento de la tasa y del ICIO, que es el Pleno el que decide si lo que se plantea tiene interés social o cultural para el municipio.

Continúa su intervención destacando el interés cultural que tiene para el municipio, diciendo que la tasa se exige por ley y no se puede bonificar.

Finaliza su intervención señalando que es una buena propuesta para conservar las tradiciones de la Cofradía.

El Sr. Beltrán Ceacero responde que no sabe hasta donde llega mi coeficiente intelectual pero seguro que está por encima del tuyo (Sr. Alcalde-Presidente).

Continúa su intervención diciendo que no confundas a la gente Sergio (Sr. López Torres), y que se adopte el compromiso para que los 367 euros se les devuelva. Denle una subvención.

El Sr. Mimbrera Navarro reitera lo manifestado anteriormente, señalando que no es un importe como para debatirlo.

El Sr. López Torres responde al Sr. Beltrán Ceacero diciéndole que estás intentando confundir a la gente, no se cobra tasa a la Cofradía del Santo Entierro, se le paga la banda de música y el oficio religioso. Añade que este año con los carteles de Semana Santa se ha ayudado a la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús.

Finaliza su intervención diciendo que usted (Sr. Beltrán Ceacero) tiene la cabezonería de votar que no.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la postura del Grupo Municipal Socialista es inamovible, pensamos que la tasa fomenta la inversión y la cultura, y que usted (Sr. Beltrán Ceacero) hace un debate demagógico.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos), el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **101/09** relativo a la petición formulada por la Asociación "Hermanos de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús y Señor Sacramentado", de exención del impuesto y la tasa de la licencia municipal de las obras del proyecto básico y de ejecución del edificio para almacén en C/Cordoba s/n de Mengíbar, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día **9 de septiembre de 2009**, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **10 de septiembre de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126 del RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la petición formulada por la Asociación "Hermanos de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús y Señor Sacramentado", de fecha **9 de septiembre de 2009**, nº de registro de entrada **4934**.

SEGUNDO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales, las obras del proyecto básico y de ejecución del edificio para almacén en C/Cordoba s/n de Mengíbar, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día **9 de septiembre de 2009**.

TERCERO.- Aplicar la bonificación prevista en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), publicada en el BOP núm. 275, de 28 de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 103.2.a) del RDLg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las obras del proyecto básico y de ejecución del edificio para almacén en C/Cordoba s/n de Mengíbar, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 9 de septiembre de 2009

CUARTO.- Desestimar la petición de exención de la tasa municipal de licencia por las obras del proyecto básico y de ejecución del edificio para almacén en C/Cordoba s/n de Mengíbar, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 9 de septiembre de 2009.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea necesario para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

A instancia del Grupo Municipal Socialista se hace constar que se abstienen porque no se le da una subvención.

CUARTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Siendo las 21:31 horas se ausenta el Sr. Gil García.

Interviene la Sra. Martínez Carmona exponiendo la propuesta, destacando el papel de Novasoft en la enseñanza de las nuevas tecnologías, y que está ubicada en Geolit.

Siendo las 21:32 horas se ausenta el Sr. López Torres.

Continúa la Sra. Martínez Carmona señalando que con el convenio se fomenta la colaboración, procediendo a la lectura de parte de su contenido.

Comenta la Cláusula III del mismo.

Finaliza su intervención diciendo que el Ayuntamiento divulgará la imagen corporativa de la empresa en el municipio.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que se trata de un convenio de cortesía, por estar en el parque, y que estamos de acuerdo.

Siendo las 21:35 horas se reincorpora el Sr. López Torres.

El Sr. Mimblera Navarro señala que está a favor del convenio, enriquece a la juventud, a las clases marginales y que es positivo para el pueblo hacer este convenio.

Siendo las 21:36 horas se reincorpora el Sr. Gil García.

El Sr. López Torres manifiesta estar a favor del convenio, destacando que se trata de una empresa de tecnología puntera que beneficia al municipio, resultando interesante pues hay un beneficio social.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el convenio es una herramienta de agradecer a Novasoft, destaca sus beneficios sociales y que es el inicio de colaboraciones futuras. Es una buena iniciativa.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones, y por unanimidad de todos los Señores Concejales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **43/09** relativo al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) y la empresa Novasof Corporación Empresarial y el informe del Sr. Secretario General de fecha **20 de abril de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) y la empresa Novasoft Corporación Empresarial, SL, con CIF: B92116979, según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

QUINTO: RECEPCIÓN DEL LOCAL SITO EN C/ FRANCISCO HORTAL, OBJETO DE ESCRITURA PÚBLICA Nº 517 DE PERMUTA POR COSA FUTURA DE 4 DE ABRIL DE 2007, LEVANTAMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

El Sr. Mimblera Navarro expone la propuesta, señalando que se trata de levantar una condición resolutoria que pesa sobre el local sito en Calle Maestro Hortal, procedente de una permuta.

Continúa su intervención señalando que hay una pequeña diferencia en metros (menos metros de patio y más de local edificado), y que según los informes técnicos se compensa el valor de lo edificado.

Finaliza su intervención diciendo que es necesario el levantamiento de la misma para hacer la escritura a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que el Sr. Mimblera Navarro no ha dicho cual va a ser su voto, procediendo a comentar la diferencia en metros que tiene el patio en los planos y que no hay pérdida económica.

Hay un informe desfavorable del Sr. Secretario y pedimos un receso para ver lo que hacemos.

Siendo las 21:46 se produce un receso de 5 minutos.

La sesión se reanuda a las 21:51 horas.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Secretario General procede a la lectura de su informe.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la retirada del asunto para hacer las consultas pertinentes.

El Sr. Beltrán Ceacero se opone a la retirada del asunto, señalando que vamos a votar a favor del levantamiento de la condición resolutoria.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de retirar el asunto, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (seis votos).

SEXTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDÍA CIVIL) Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo los términos del acuerdo.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que estamos a favor.

El Sr. Mimblera Navarro manifiesta que esta a favor de la colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local, nuestro voto será favorable.

El Sr. López Torres se pregunta ¿Qué algo pasa para que tengamos que hacer el convenio? Estamos a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el convenio no viene porque exista algún tipo de problemática entre la Guardia Civil y la Policía Local en este municipio, destacando que es buena.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones, y por unanimidad de todos los Señores Concejales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **69/09** relativo al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) en materia de seguridad, el informe del Sr. Subinspector de la Policía Local de **9 de junio de 2009** y el informe del Sr. Secretario General de fecha **2 de septiembre de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126 del RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) al "Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) en materia de seguridad" remitido por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, procediendo a su aprobación, según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

SEPTIMO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Los Sres. reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 238 de fecha 19 de Mayo de 2.009, a la número 449 de fecha 18 de Septiembre de 2.009.

OCTAVO: COMUNICACIONES DE INTERES.-

Ninguna.

NOVENO: MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó si algún Grupo Municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, obteniéndose respuesta afirmativa de los siguientes Grupos Municipales:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A LA CANTIDAD PENDIENTE DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL TEJADO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL.

2.- MOCIONES QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2006 PARA EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE EDIFICIOS FUNCIONALMENTE DEFINIDOS PARA USOS ESCÉNICOS Y/O MUSICALES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR Y EL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL MENGIBAR.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN DEMOCRÁTICA DE MENGIBAR DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA DE ESTABLECER UN PRESTAMO O CRÉDITO BANCARIO POR IMPORTE DE 500.000 EUROS DESTINADAS A INVERSIONES.

Por unanimidad de los Señores Concejales fue aprobada la urgencia de las mociones citadas.

1.1.- El Sr. Beltrán Ceacero procede a la exposición de la moción que seguidamente se transcribe:

Gil Beltrán Ceacero, como portavoz del Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Mengíbar, en base a la Legislación vigente en materia de Hacienda Local propone la siguiente moción por la vía de urgencia:

Cantidad pendiente de las obras realizadas en el tejado de la Parroquia San Pedro Apóstol.

Primero y único:

Que consta en el presupuesto en el ejercicio 2009 una cantidad de 20.000€ para sufragar parte de la deuda (75.000€) de las obras del tejado de la Parroquia de San Pedro

Apóstol, es el deseo de este grupo proponer al Pleno Corporativo que los 55.000€ pendientes de la mencionada deuda, se contraiga el compromiso de todos los Grupos Políticos para que sea pagada en las siguientes anualidades:

- 20.000€ en el año 2010
- 20.000€ en el año 2011
- 15.000€ en el año 2012

La Sra. Martínez Carmona manifiesta que no hay problema con la moción presentada y que estamos a la espera del informe técnico de la valoración de las obras que hagan los técnicos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que habrá que estar a la valoración de los servicios técnicos.

El Sr. López Torres señala que es suicida pagar hoy los 75.000 euros y que tiene que haber un compromiso político en este tema.

El Sr. Mimbrera Navarro señala que la intención desde el primer momento es dividir el importe en cuatro años cuando haya una valoración técnica.

A la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista se incorpora la siguiente adición:

“A la espera del informe de valoración de los técnicos municipales”.

Acto seguido, sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad de los Señores Concejales, la siguiente moción:

Gil Beltrán Ceacero, como portavoz del Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Mengíbar, en base a la Legislación vigente en materia de Hacienda Local propone la siguiente moción por la vía de urgencia:

Cantidad pendiente de las obras realizadas en el tejado de la Parroquia San Pedro Apóstol.

Primero y único:

Que consta en el presupuesto en el ejercicio 2009 una cantidad de 20.000€ para sufragar parte de la deuda (75.000€) de las obras del tejado de la Parroquia de San Pedro Apóstol, es el deseo de este grupo proponer al Pleno Corporativo que los 55.000€ pendientes de la mencionada deuda, se contraiga el compromiso de todos los Grupos Políticos para que sea pagada en las siguientes anualidades:

- 20.000€ en el año 2010
- 20.000€ en el año 2011

- 15.000€ en el año 2012

A la espera del informe de valoración de los técnicos municipales.

2.1.- El Sr. López Torres expone los términos de la moción que seguidamente se transcribe:

Moción urgente

Sergio López Torres, Concejal de Cultura, Educación, Festejos, Juventud y Bienestar Social del Excmo. Ayto. de Mergibar propone al Pleno, por la vía de urgencia, la siguiente Moción:

Aprobación de la solicitud de la Orden de 12 de Mayo de 2006 para equipamiento escénico de edificios funcionalmente definidos para usos escénicos y/o musicales.

Por ello se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura la Subvención anexa a la presente moción en su vertiente de equipamiento de edificios escénicos y/o musicales, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que estar a favor de la moción.

El Sr. Mimblera Navarro señala que esta a favor de cualquier subvención que venga de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta estar a favor de la misma.

Acto seguido, sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad de los Señores Concejales, la siguiente moción anteriormente transcrita.

2.2.- El Sr. Martos López expone los términos de la moción y del convenio que seguidamente se transcribe:

Moción urgente

Francisco Martos López, Concejal de Deportes, Turismo, Comercio y Consumo del Excmo. Ayto. de Mengíbar propone al Pleno, por la vía de urgencia, la siguiente Moción:

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayto. de Mengíbar y el Club Deportivo Atlético Mengíbar cuyo texto está anexo a la presente moción.

Por ello se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Suscribir el citado Convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

El Sr. Martos López señala que el convenio es el mismo que el del año pasado pero modificando la cláusula undécima.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR Y EL CLUB DEPORTIVO
DE FUTBOL MENGIBAR**

Reunidos en Mengibar el Excelentísimo Ayuntamiento de Mengibar, Sr. Don Miguel Angel Martínez Bellón y el Club Deportivo Mengibar, D. Juan Millán Torres.

Reconociéndose ambos como interlocutores.

ACUERDAN

PRIMERO.- El C.D. Mengibar utilizará el Estadio Ramón Díaz López en horarios fijados previamente por las partes de común acuerdo, o mediante escrito al Concejal-Delegado de Deportes, para la celebración de los encuentros en los que tome parte el Club, así como para los entrenamientos necesarios.

El C.D. Mengibar estará sujeto a la normativa existente para el uso de las instalaciones deportivas que prevé el Ayuntamiento de Mengibar.

SEGUNDO.- El C.D. Mengibar intentará crear una Escuela de Fútbol con deportistas de la localidad de categorías inferiores.

TERCERO.- El Club facilitará el acceso a todos los ciudadanos que desean ver los partidos que se disputen en las instalaciones del Estadio Ramón Díaz López. Los precios de acceso deberán ser comunicados al Concejal de Deportes antes del inicio de cada temporada para su conocimiento.

CUARTO.- El Club no podrá recibir cantidad alguna por la utilización de las instalaciones fuera del objeto del presente convenio y sin permiso expreso del Ayuntamiento de Mengibar.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mengibar a través de la Concejalía de Deportes dispondrá de las instalaciones de las que hace uso cuando fuera necesario para la realización de encuentros de carácter institucional dentro del programa de eventos municipal, ello siempre que lo permitan los horarios acordados entre ambas partes.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Mengibar a través de sus servicios técnicos podrá efectuar revisiones de las instalaciones objeto de este convenio a fin de constatar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

SEPTIMO.- El Club deberá incluir la identidad corporativa de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mengibar como entidad colaboradora del Club.

OCTAVO.- El Club colaborará en actividades relacionadas con el programa anual diseñado desde la Concejalía de Deportes y en todos aquellos proyectos diseñados por cualquier Concejalía, así como programa de integración social promovidos por el Ayuntamiento de Mengíbar que sean de interés de ambas partes.

NOVENO.- El Ayuntamiento preverá una partida por temporada de 14.000 euros para la puesta en marcha de las medidas incluidas en el presente convenio, así como de los acuerdos que del presente pudieran derivarse. Dicha cantidad deberá ser justificada con documentos originales de los pagos realizados.

El Ayuntamiento de Mengíbar intentará, dentro de las posibilidades económicas, que los pagos se realizarán de forma trimestral en cualesquiera de sus meses, siendo el primero de 5.000 euros, el segundo de 4.000 euros y el tercero de 5.000 euros.

Si el equipo abandonara la competición en cualquiera de sus formas no se harán efectivos los pagos de los trimestres restantes, quedando suspendido el presente convenio.

DECIMO.- Se cede al Club la explotación publicitaria de los distintos espacios destinados para ello dentro del Estadio Ramón Díaz López, debiendo el Club de solicitar de forma escrita la instalación de publicidad fuera de aquellos espacios que actualmente se contemplan.

UNDECIMO.- El presente Convenio tiene carácter anual, debiendo las partes manifestar su deseo de renovación mediante escrito con anterioridad de un mes al de su firma. La entrada en vigor se producirá tras su aprobación por Pleno y, en su caso, la publicación según las estipulaciones legales pertinentes.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta estar a favor del convenio, rogando que subamos de categoría.

El Sr. Mimblera Navarro señala que esta a favor que el convenio se prorrogue anualmente.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta la cláusula undécima del convenio, señalando, igualmente que esta a favor:

Acto seguido, sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad de los Señores Concejales, la moción y el convenio anteriormente transcritos.

3.- La Sra. Martínez Carmona procede a la lectura y comentario de la moción que seguidamente se transcribe:

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

MARÍA DEL MAR MARTINEZ CARMONA, CONCEJAL DE HACIENDA y miembro de UNIÓN DEMOCRÁTICA DE MENGIBAR, en nombre de mi grupo, y al amparo de lo previsto en

el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno para su debate y votación la siguiente MOCION:

Medidas urgentes en materia económica.

Exposición de Motivos

Estando previsto en el presupuesto de 2008, la concertación de un crédito bancario para cubrir el Plan de Inversiones contemplado en el Anexo de Inversiones de dicho ejercicio por valor de 500.000 €, se ha invitado a diferentes entidades para que pasen oferta con condiciones para la concesión de dicho Crédito, resultando la más ventajosa la de Banesto, que es la siguiente:

IMPORTE: 500.000 EUR
PLAZO 90 MESES
AMORTIZACION TRIMESTRAL
TIPO: EURIBO 12 MESES + 1,25%. REVISION ANUAL.
COMISIONES: APERTURA 1,00%.
ESTUDIO / CANCELACION PARCIAL / TOTAL: 0,00%.

Por todo ello propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Establecer un Préstamo o Crédito bancario por importe de 500.000€ en las condiciones descritas.
2. Facultar al Alcalde-Presidente para llevar a cabo la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que con los préstamos hemos topado. El lunes presenté diversos escritos, y en uno de ellos solicite información sobre la situación financiera actual del Ayuntamiento.

Continúa su intervención diciendo que no estamos favor mientras no conozcamos la situación de la deuda actual del Ayuntamiento.

Finaliza su intervención pidiendo que se quede encima de la mesa hasta que se nos facilite información. De lo contrario nos veremos obligados a decir no a la propuesta.

La Sra. Martínez Carmona solicita del Sr. Interventor Municipal Accidental que proceda a informar al respecto.

El Sr. Interventor Municipal Accidental comenta los términos de la propuesta destinada a financiar el plan de inversiones, destacando que hemos solicitado ofertas a distintas entidades y está es la más ventajosa.

El Sr. Mimblera Navarro señala que el crédito estaba contemplado en el presupuesto del 2008, queremos realizar las inversiones antes de que finalice el año y que hoy mismo nos han contestado por eso no lo hemos llevado en el orden del día.

Se produce una segunda llamada formal al orden a la Sra. Moral Vílchez.

Continúa el Sr. Mimblera Navarro su intervención diciendo que las inversiones generarán trabajo en el pueblo, y que se trae hoy aquí, para no esperar dos meses al siguiente pleno ordinario.

El Sr. López Torres señala que el préstamo no incrementa la carga financiera del Ayuntamiento. Esto es el Plan E del equipo de gobierno. Medio millón de euros para inversiones puras y duras. Reitera que es nuestro Plan E a nivel municipal (del equipo de gobierno).

El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta ¿Por qué tienen tantísimo miedo al endeudamiento cuando en crisis las Administraciones Públicas tienen que realizar políticas de inversión que generen empleo?. Este es el discurso generalizado a nivel nacional menos para Mengíbar.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que eso no es así, en los presupuestos del 2008 no había reflejadas inversiones. Tenían que haber adjuntado el plan de inversiones al documento.

Continúa su intervención diciendo que yo no digo no a los 500.000 euros pero facilitemos información y votaremos en función de lo que veamos.

Finaliza su intervención diciendo que esto es de órdago.

El Sr. Mimblera Navarro responde que no se ha acompañado ningún plan de inversiones porque no hay ninguna ley que diga que para aprobar las inversiones tengan que estar concretadas.

Primero tenemos que disponer del dinero y luego adjudicar las obras.

Se produce una tercera llamada formal al orden al Sr. Peña Galán.

Compara la situación financiera a nivel estatal con la municipal en lo que al endeudamiento se refiere.

Continúa el Sr. Mimblera Navarro su intervención diciendo que nosotros nos endeudamos para hacer inversiones en Mengíbar que generen puestos de trabajo.

Finaliza su intervención señalando que el Grupo Municipal Socialista no dice en que invirtió la hipoteca de 800.000 euros de Geolit.

El Sr. López Torres dirigiéndose al Sr. Beltrán Ceacero le dice que no haga demagogia en este tema, ya que el Estado va a subir los impuestos. Estamos haciendo lo mismo que el Estado pero a nivel local. Esto es una apuesta por Mengíbar, es nuestro Plan E pero sin subir los impuestos.

Finaliza su intervención esperando que reconozca la verdad en esta materia.

El Sr. Beltrán Ceacero dirigiéndose a la Sra. Martínez Carmona le dice que este Grupo de Concejales Socialistas tiene y la ha mamado educación toda.

El Sr. Beltrán Ceacero continúa su intervención reiterando la petición de información sobre la situación financiera del Ayuntamiento y que se nos presenten las inversiones aquí.

Finaliza su intervención pidiendo que se retire y que se convoque un pleno extraordinario a la mayor brevedad posible.

El Sr. Mimbrera Navarro dice que no vamos a retirar la moción, la vamos a someter a votación y los ciudadanos van a saber donde invertiremos los 500.000 euros. No se si nos enteraremos donde se invirtieron los 800.000 euros de Geolit.

Se produce una cuarta llamada formal al orden al Sr. Peña Galán, ordenándole el Sr. Alcalde-Presidente que abandone el Salón de Plenos.

Siendo las 10:57 horas el Grupo Municipal Socialista abandona el Salón de Plenos.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente consta en acta que la Sra. Moral Vilchez le dice que se ira escoltado.

La Sra. Martínez Carmona señala que se ha tenido en cuenta la existencia de ofertas, comenta que han sido cuatro las ofertas, BBVA, Banesto, Santander y Caja Rural, y la más beneficiosa ha sido la de Banesto.

El Sr. López Torres solicita que se aclaren las prisas por suscribir el préstamo.

El Sr. Interventor Municipal Accidental informa que el préstamo ya se había negociado, las condiciones iniciales eran otras, y esta oferta tiene una validez de siete días necesitando la autorización del Pleno Municipal para suscribirla, de ahí la urgencia.

Sometida a votación la moción anteriormente trascrita, quedó aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene un vecino que pregunta si está prevista la pavimentación y arreglo de la calle Pasionaria.

El Sr. Mimbrera Navarro responde que el Polígono o Sector donde está la calle Pasionaria corresponde a una Junta de Compensación.

Siendo las 11:02 se ausenta el Sr. López Torres.

El promotor de la Junta de Compensación se comprometió a que una vez finalizadas las obras se haría una segunda pavimentación, pero eso se ha retrasado porque quedan todavía por finalizar varias obras.

Siendo las 11:04 se reincorpora el Sr. López Torres.

No obstante, este año desde el Ayuntamiento se ha arreglado en parte el estado de la calle.

El vecino pregunta que si se produce algún accidente en esa calle ¿De quien es la responsabilidad?

El Sr. Mimbrera Navarro responde que esa pregunta solo la pueden contestar los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y que tenemos un seguro de responsabilidad civil. Y que desde el Ayuntamiento se están enviando cartas a los propietarios de los solares para que los limpien de escombros, brozas, etc.

El vecino pregunta ¿Si el Ayuntamiento cobra impuestos por la calle Pasionaria?

El Sr. Mimbrera Navarro responde que entiende que el Ayuntamiento está cobrando los impuestos de esos solares, reitera que sin ser competencia del Ayuntamiento estamos reparando los baches existentes pues existe un compromiso del promotor de las obras de la Junta de Compensación.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:09 horas del día 24 de septiembre de 2009, se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO